imputada por lo que tienen por ciertos los hechos constatados en el acta levantada por los funcionarios del Servicio de Control de Juegos de Azar, según la cual la máquina modelo "BOWLING", instalada en el establecimiento denominado "VILLA MARÍA", de Revilla de Camargo, no tenía colocado el documento de autorización de explotación e instalación y, por otra parte, no fue exhibida a los citados funcionarios la autorización del establecimiento para explotar máquinas de tipo "B".

El artº. 28.1 de la Ley de Cantabria 4/1998, de 2 de marzo, del Juego, determina que son responsables de las infracciones administrativas en materia de juego sus autores, sean personas físicas o jurídicas.

Por su parte, el artº. 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece lo siguiente:

«Solo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.»

En consecuencia, la Empresa Operadora MARTÍN CANO, S.L. es responsable de la infracción consistente en no haber colocado en la máquina el correspondiente documento de autorización de explotación e instalación, mientras que la entidad titular del establecimiento, Mástil de Canalejas, S.L., es responsable de no exhibir a los funcionarios del Servicio de Control de Juegos de Azar la autorización del establecimiento para explotar máquinas de tipo "B", sin que pueda admitirse la pretensión de la Empresa Operadora Martín Cano, S.L. de exonerar de toda responsabilidad al titular del establecimiento.

III.- Los hechos denunciados constituyen sendas infracciones, respectivamente, a lo dispuesto en los artículos 32 b) y 31.1 a), del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 123/1999, de 11 de noviembre, modificado por los Decretos 65/2002, de 6 de junio, 11/2003, de 6 de febrero y 66/2004, de 8 de julio, viniendo tipificados los mismos como infracciones graves, según determina el artº. 3º, apartado d) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

El artº. 31 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar establece lo siguiente:

1.- En todo momento deberán encontrarse en el local donde estén instaladas y explotadas las máquinas, los siguientes documentos:

Autorización del local para explotar máquinas recreativas y de azar.

Por su parte el artº. 3º de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, califica como infracciones graves, entre otras, las siguientes:

d) No exhibir en el establecimiento de juego, así como en las máquinas, los documentos acreditativos de la autorización u otro exigidos.

IV.- El artº. 31.2 de la Ley de Cantabria 4/1998, de 2 de marzo, del Juego, faculta al Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para sancionar las infracciones calificadas de graves con multa de hasta 30.050,61 euros.

A la vista de todo lo que antecede, el instructor del expediente formula propuesta de resolución en el sentido de que por el Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo se sancione a la Empresa Operadora MARTÍN CANO, S.L., propietaria de la máquina modelo BOWLING, Serie 05, nº 3380, con una multa de 600 euros y a la entidad MÁSTIL DE CANALEJAS, S.L., titular del establecimiento denominado "CAFETERÍA VILLA MARÍA", sito en Bº. El Arenal, de Revilla de Camargo, con una multa de 300 euros, como responsables de los hechos objeto del expediente, constitutivos de sendas infracciones calificadas de graves.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, nº 29, 4 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.»

Santander, 29 de marzo de 2006.–La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

06/4412

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sita en la calle Rodríguez, número 5, 1. º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: Don Adolfo López Fernández.
- NIF: 13977130-F.
- Nº Liquidación: 0472000772585.
- Expediente: Tasa 10 (EXP:78/2005).

Santander, 22 de marzo de 2006.–La directora general, Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

06/4314

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de propuesta de resolución en expediente de denuncia número S-133/05.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: S-133/05.

Nombre y apellidos: Don Manuel Alonso Gutiérrez.

N.I.F: 09706510G.

Domicilio: c/ González de Lama 25, 1ºL, León.

Motivo del expediente: Circular el día 13 de agosto de 2005 a las 12:50 horas con vehículo de motor, por la pista El Cable-Refugio de Áliva, en el término municipal de Camaleño, siendo un Espacio Natural Protegido, careciendo de la preceptiva autorización. Denunciante: Agente Medioambiental del Parque Nacional de los Picos de Europa.

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo de Protección de los Animales, modificada por la Ley 8/97, de 30 de diciembre

y la Ley 10/2002, de 23 de diciembre de Medidas Administrativas y Fiscales, tipificada como leve en el artículo 46.9. Importe de la multa: 30,05 euros; si la multa se hiciese efectiva en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, se reducirá su cuantía en un 20%.
A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.
Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.
Santander, 27 de marzo de 2006.–La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Mª Eugenia Calvo Rodríguez.
06/4611

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bien mueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación a la empresa «Agropecuaria Disnort, S. L.», en el domicilio de Sierrapando, y encontrándose en situación de desconocido, por medio del presente edicto se practica notificación formal, del que se inserta copia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Torrelavega, 7 de abril de 2006.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Providencia de subasta pública de bien mueble (TVA-403)

Para que sirva de notificación a la empresa ««Agropecuaria Disnort, S. L.», en calidad de interesada.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de marzo de 2006 la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de junio, a las diez horas, en calle Calvo Sotelo, 8, 39002 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, al depositario del bien embargado, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los msmos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Santander, 21 de marzo de 2006.–El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

Declaración adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta

Deudora: «Agropecuaria Disnort, S. L. L.».
Número de lote: 1.
Bien: «Peugeot Partner 190 C», S-7532-AJ.
Valor de tasación: 2.840,00 euros.
Carga preferente: 0,00 euros.
Valor del bien: 2.840,00 euros.
Valor del lote: 2.840,00 euros.

Santander, 21 de marzo de 2006.–El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.
06/4998

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución adoptada por la Alcaldía el día 1 de abril de 2006, se acordó, la aprobación del padrón municipal correspondiente a las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2006; su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Igualmente se acordó su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2006. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes y de 9 a13 horas. El medio de pago a utilizar será el pago en efectivo en las dependencias municipales, pudiendo, asimismo, hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente edicto, siendo competente para resolver la Alcaldesa de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ampuero, 1 de abril de 2006.–La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.
06/4885

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sore Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución adoptada por la Alcaldía el día 1 de abril de 2006, se acordó, la aprobación del padrón municipal correspondiente al Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2006; su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Igualmente se acordó su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2006. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes y de 9 a13 horas. El medio de pago a utilizar será el pago en efectivo en las depen-